

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11611 *Acuerdo de 27 de abril de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 15 de diciembre de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con relación a la Junta General de Jueces/zas del partido judicial de Badajoz de 3 de diciembre de 2025, en cuanto a las normas de reparto de la Sección de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 27 de abril de 2026, acordó tomar conocimiento del acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de diciembre de 2025, con relación a la Junta General de Jueces/zas del partido judicial de Badajoz de fecha 3 de diciembre de 2025, y acuerda aprobar las normas de reparto de la Sección de lo Contencioso-Administrativo, con el siguiente contenido:

1. Repartir los asuntos entre los Magistrados de la Sección Contencioso-Administrativo existentes del Tribunal de Instancia de Badajoz, atendiendo a los siguientes grupos de materias:

Clase 1.^a: urbanismo, incluido sanciones y licencias de apertura:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 2.^a: expropiación forzosa:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 3.^a: contratación administrativa:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 4.^a: dominio público y propiedades especiales:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 5.^a: tributario, incluidas sanciones:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 6.^a: medio ambiente:

- Letra A: procedimiento ordinario.
- Letra B: procedimiento abreviado.

Clase 7.^a: personal:

- Letra A: Administración del Estado.
- Letra B: Administración autonómica.
- Letra C: Administración local.
- Letra D: Administración institucional.

Clase 8.^a: extranjería.

Clase 9.^a: sanciones:

Letra A: actuaciones administrativas en materia de trabajo y Seguridad Social.

Letra B: actividad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial dictada por la Administración del Estado.

Letra C: actividad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial dictada por Administración Local.

Letra D: resto de actividad sancionadora dictada por la Administración del Estado.

Letra E: resto de actividad sancionadora dictada por la Administración Autonómica.

Letra F: resto de actividad sancionadora dictada por la Administración Local.

Letra G: resto de actividad sancionadora dictada por la Administración Institucional.

Clase 10.^a: reclamaciones responsabilidad patrimonial de la Administración.

Clase 11.^a: otras materias:

Letra A: otras actuaciones administrativas emanadas de la Administración del Estado.

Letra B: otras actuaciones administrativas emanadas de la Administración autonómica.

Letra C: otras actuaciones administrativas emanadas de la Administración local.

Letra D: otras actuaciones administrativas emanadas de la Administración institucional.

Para todos estos apartados de las clases 9.^a, 10.^a y 11.^a se establecen dos turnos de reparto atendiendo al tipo de procedimiento: uno para procedimiento ordinario y otro para procedimiento abreviado.

Clase 12.^a: se establece un turno de reparto por números en los siguientes procesos especiales:

- A) Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
- B) Inhibitorias.
- C) Procesos electorales.

Clase 13.^a: autorizaciones de entrada y medidas cautelarísimas:

Letra A: ordinarias no urgentes.

Letra B: urgentes: se establece un turno de reparto por semanas completas, empezándose a las 9:00 horas de los lunes, para entender de estas solicitudes de autorización de entrada y de las demás que se efectúen con carácter urgente, incluidas las medidas cautelarísimas del artículo 135 y 136 de la ley.

Los exhortos se turnarán por meses completos, comenzando por el magistrado número 1 en el mes de enero del presente año.

Cuando uno de los magistrados integrantes de la Sección se inhiba a favor de otro órgano jurisdiccional y el asunto sea devuelto, se repartirá por antecedentes al magistrado que en su día lo remitió.

Madrid, 27 de abril de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.